



Resolución Ministerial

Lima, 22 de noviembre de 2019

No. 472-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fechas 18 y 20 de noviembre de 2019, el Administrador de EVALÚA - Proyecto de Cooperación Triangular para la Promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el encuentro "La interacción entre las Políticas Públicas en América Latina", que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 28 de noviembre de 2019;

Que, el encuentro se centrará en revisar las metodologías sobre la eficiencia del gasto público y la implementación de nuevos enfoques de evaluación, basados en la toma de decisiones eficientes apoyada en evidencia; permitiendo compartir conocimientos sobre la conducción y el uso de las Evaluaciones de desempeño como instrumentos del Presupuesto por Resultados desde el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Efraín Arturo Rodríguez Lozano, Director (e) de la Dirección de Calidad del Gasto Público y Raphael Angel Saldaña Pacheco, profesional de la Dirección de Calidad del Gasto Público, ambos de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de conducir el diseño e implementación de los instrumentos del Presupuesto por Resultados, además de realizar evaluaciones sobre el desempeño y logro de resultados de las entidades del Sector Público;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por EVALÚA - Proyecto de Cooperación Triangular para la Promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Efraín Arturo Rodríguez Lozano, Director (e) de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 28 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Raphael Angel Saldaña Pacheco, profesional de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 29 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por EVALÚA - Proyecto de Cooperación Triangular para la Promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 4. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deberán presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante la Titular de la Entidad.

Artículo 5. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERÓN
Ministra de Economía y Finanzas

